



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 648, DE FECHA
07.04.2014 DE PERSONAL A HONORARIO.

RESOLUCION EXENTA N° 823

TEMUCO, 29 ABR. 2014

VISTOS:

01. La Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
02. La Resolución Exenta N° 001, de fecha 02.01.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el desglose presupuestario del Programa de Funcionamiento para el año 2014;
03. Resolución Exenta N° 648, de fecha 07.04.2014;
04. Las disposiciones contenidas en los Artículos 72° y 93°, letra e), de la Ley N° 18.834, sobre "Estatuto Administrativo";
05. La Resolución Exenta N° 2513 del 22/11/2007 y sus modificaciones posteriores, del Gobierno Regional de La Araucanía, que delega facultades;
06. Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
07. Lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; lo dispuesto en el DFL N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda;

CONSIDERANDO:

01. Que, mediante Resolución Exenta, señalada en **VISTO 03**, se liberó en la planilla de presupuesto honorario año 2014 un monto correspondiente a **\$12.178.215.-** (doce millones ciento setenta y ocho mil doscientos quince pesos), por el término anticipado al convenio a honorario de doña María José Araya García.
02. Que, el monto mencionado en la Resolución Exenta, señalada en **VISTO 03**, fue mal digitado, por lo que cabe regularizar mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

01. **REGÍSTRESE** el gasto correspondiente a **\$12.178.215.-** (doce millones ciento setenta y ocho mil doscientos quince pesos), en lugar del monto mencionado en Resolución Exenta, señalada en **VISTO 03**.

ANOTESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional".


RODRIGO TÉLLEZ AVENDAÑO
JEFE DIVISION DE ADM. Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

RTA/MFV/jpc
Distribución:

- Proceso de Tesorería.
- Proceso de Funcionamiento
- C.c. Encargado de Viáticos
- Archivo.-



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: PONE TÉRMINO ANTICIPADO A
CONVENIO HONORARIOS QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 648 /

TEMUCO, 07 ABR. 2014

VISTOS:

1. La Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
2. La Resolución Exenta N° 001, del 02.01.2014 del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba la distribución del Presupuesto Programa de Funcionamiento año 2014;
3. El Artículo 11° del DFL N° 29, publicado en el D.O. el 16.03.2005, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
4. El oficio Circular N° 78, de 23 de Diciembre de 2002, del Sr. Ministro de Hacienda, que establece modalidades a que deberán ajustarse las contrataciones a honorarios;
5. La Ley N° 20.035, de 2005, que introduce modificaciones en la Ley N° 19.175; Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en lo relativo a la estructura y Funciones de los Gobiernos Regionales;
6. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
7. La Resolución Exenta N° 047, de fecha 16.01.2014 del Gobierno Regional de la Araucanía que aprueba Convenio Honorario a Suma Alzada;
8. El Informe de fecha 07.04.2003, de la Encargada del Departamento Jurídico del Gobierno Regional.
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
10. El Decreto Supremo N° 683 de fecha 11 marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía a don Francisco Huenchumilla Jaramillo; y
11. La Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de La República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 7°, se aprueba convenio de honorario a suma alzada suscrito con fecha 16 de enero de 2014, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y doña MARIA JOSE ARAYA GARCIA, cedula nacional de identidad N° 10.734.099-8, Abogada, para que asesore al Gobierno Regional de La Araucanía en materia de orden jurídico del Programa de Energización.

2. La profesional se encuentra, supeditada a la instrucción directa de la Encargada del Departamento Jurídico, en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la CLAUSULA QUINTO.
3. Que, por Informe de la Encargada del Departamento Jurídico, se da cuenta que la profesional individualizada en el considerando primero, no ha dado cumplimiento en forma satisfactoria y suficiente a las labores encomendada en el Convenio de honorario, resultado deficiente el trabajo realizado en el Programa de Energización, incumpliendo con ello las obligaciones establecidas del convenio y el objetivo de su contratación.
4. Que, en mérito de lo anterior, se hace necesario poner término anticipado en forma unilateral por esta autoridad, no obstante el periodo de vigencia del mismo.

RESUELVO:

1° **PÓNGASE TÉRMINO ANTICIPADO**, al Convenio de Honorarios doña **MARIA JOSE ARAYA GARCIA**, cedula nacional de identidad N° 10.734.099-8, Abogada, encargada de asesorar Gobierno Regional de La Araucanía en materia de orden jurídico del Programa de Energización.

2° **DEJESE** establecido que la presente resolución producirá sus efectos a contar del día **07 de abril de 2014**;

3° **NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la profesional individualizada en el RESUELVO 1°, entregándole copia de la misma.

4° **LIBERESE** el gasto pertinente a las cuotas comprometidas, correspondientes a **23 días del mes Abril y los meses completos de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014**, por un monto total de \$ **15.280.654.-** del Programa de Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional de La Araucanía, año **2014**, Subtítulo 21.03.001, "Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales"; y conforme a lo consignado en la refrendación presupuestaria de la presente resolución.

ANOTESE, REFRENDESE, REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

1217825

FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

FHJ/RTA/CQP

Distribución:

- María José Araya García
- División de Administración y Finanzas (Proceso de Recursos Humanos)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.